

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que se encuentran los requisitos de Ley exigidos para esta clase de proceso, de conformidad con el artículo 523 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- ADMITIR la demanda de Liquidación de la Sociedad Patrimonial de seguido por GLORIA MARIA CASTELLANOS RUEDA contra JOSE LUIS ROCHA LENGUA.

2.- NOTIFICAR por estado este auto al demandado señor JOSE LUIS ROCHA LENGUA, y con la copia de la demanda y sus anexos, córrasele traslado por el término de diez (10) días, con fundamento en el artículo 523 inciso 3 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**YADIRA SOLÓRZANO CLEVER
JUEZA**

P. LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
RADICADO: 2020-00073-00
EAMB

Firmado Por:

**YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f10c86fae71aafceecfaa6d10213d0e6c0460b9624548579d642eac1ebe6be0c

Documento generado en 23/02/2021 03:10:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>